



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 22 Sec. IV

Jueves 12 de Septiembre de 2024

## CONTENIDO

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO** • Decreto por el cual se otorgan estímulos fiscales a empresas exportadoras asentadas en el Municipio de Cajeme, Sonora, que inicien operaciones en el presente ejercicio fiscal, cuya inversión sea significativa para el desarrollo con bienestar en el Estado de Sonora. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 20. • **JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926054987-035-2024. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Acta de dictaminación de la convocatoria de nombres a Escuelas Públicas de Educación Básica. • **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** Convocatoria No. 14. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 79, fracciones I, II, II-BIS, XIX y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 5 segundo párrafo y 49 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 2 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

### CONSIDERANDO

I. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027, establece en su Objetivo 7: Sostenibilidad del Desarrollo Regional, como estrategia, el impulsar la adopción de una nueva cultura empresarial basada en la cooperación estratégica, la inclusión, la responsabilidad social y la priorización de beneficios compartidos en las comunidades donde se desarrolla la actividad económica, particularmente con las personas trabajadoras y la base social.

II. Que como líneas de acción 1 y 3, del Objetivo 7 antes mencionado, se definen: 1. Empezar campañas estatales, transversales y permanentes que promuevan y fortalezcan el sentido de responsabilidad social corporativa entre el empresariado, al tiempo que se estimulan las buenas prácticas en el cumplimiento de derechos humanos, laborales y ambientales, y 3. Promover mecanismos de gobernanza de las actividades económicas que fomenten una relación simétrica entre las comunidades locales y los inversores de manera que la ciudadanía pueda gozar y participar de los beneficios obtenidos por la actividad económica.

III. Que atendiendo los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, se requiere que el Gobierno del Estado de Sonora, plantee a los potenciales inversionistas, un panorama favorable en cuanto a incentivos fiscales y demás facilidades para su instalación.

IV. Que uno de los factores para mejorar el Bienestar de Sonora, lo constituye la inversión, siendo un factor determinante la atracción de inversión extranjera con el fin de detonar las diversas zonas pertenecientes al Estado, mejorando la distribución de flujos de inversión.

V. Que el propio Plan Estatal de Desarrollo, establece como prioridad la reactivación económica y desarrollo de la economía social, donde se posibilite el desarrollo en cada región y municipio con el fin de reducir la violencia y crear un ambiente de paz que propicie una mayor confianza para invertir y emprender.



VI. Que el municipio de Cajeme es uno de los más poblados del estado de Sonora, contando con una cantidad de 436,484 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda de 2020, colocándolo en el segundo puesto dentro de las Municipalidades con mayor cantidad de habitantes, seguido a la capital del estado, por lo que, representa aproximadamente la cuarta parte de la población total de la entidad, aunado a esto, ha experimentado una desaceleración económica significativa desde la crisis de 2008, reflejada en una disminución notable del Producto Interno Bruto Municipal (PIBM) en términos reales y una vulnerabilidad económica persistente.

VII. Que esta situación se ve agravada por la alta sensibilidad de la economía de Cajeme a los precios internacionales de materias primas, lo que genera inestabilidad económica debido a las fluctuaciones en los mercados globales.

VIII. Que los ingresos municipales de Cajeme han mostrado un estancamiento y una tendencia descendente desde 2016, con una disminución constante de su proporción, pasando de un 14% en 2005 a 11% en 2022, en relación con el total de ingresos municipales de Sonora, lo que indica una pérdida de capacidad de recaudación y reducción del potencial económico del municipio.

IX. Que al dirigir los estímulos fiscales hacia las empresas exportadoras de Cajeme, se promueve la competitividad, la innovación y la inversión en tecnología, lo que contribuye a la generación de empleo y atrae inversión extranjera directa. Además, la actividad exportadora aumenta el ingreso de divisas al país y mejora la balanza comercial, lo que a su vez aumenta la confianza de inversionistas y socios comerciales en el país. Así, la medida busca fomentar el crecimiento económico al aprovechar el potencial del Estado de Sonora.

X. Que para estimular la recuperación económica de Cajeme, es esencial ofrecer incentivos fiscales dirigidos a empresas exportadoras que hayan iniciado operaciones en el presente ejercicio fiscal, fomentando con ello la diversificación de la economía del municipio, reduciendo su dependencia de las materias primas de origen vegetal, entre otras, y aumentando sus ingresos municipales, mediante la implementación de estímulos fiscales en el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 79, fracciones I, II, II-BIS, XIX y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 5 segundo párrafo y 49 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 2 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; he tenido a bien expedir el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

## DECRETO

**POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES A EMPRESAS EXPORTADORAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, QUE INICIEN OPERACIONES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CUYA INVERSIÓN SEA SIGNIFICATIVA PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR EN EL ESTADO DE SONORA.**

**Artículo 1.-** El presente Decreto tiene por objeto otorgar estímulos fiscales en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a que se refiere el artículo 213 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, a las empresas exportadoras que inicien operaciones en el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en el presente Decreto y se encuentren ubicadas dentro del área geográfica del municipio de Cajeme.

**Artículo 2.-** La Secretaría de Hacienda será la única autoridad facultada para aplicar los estímulos fiscales a que se refiere el presente Decreto, para lo cual el Consejo para el Desarrollo Sostenible del Estado de Sonora, en adelante CODESO, y PROSONORA, deberán realizar una evaluación sobre las características específicas de cada proyecto de inversión y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Decreto, informando a la Secretaría de Hacienda su procedencia.

**Artículo 3.-** Las empresas exportadoras interesadas en obtener los estímulos fiscales previstos en el presente Decreto, deberán cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- I. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal y estatal;
- II. Estar inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes;
- III. Que inicie operaciones en el presente ejercicio fiscal en el municipio de Cajeme.  
Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por inicio de operaciones, la fecha que indique la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria o la fecha del documento que acredite la autorización del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX);
- IV. Generar al menos cincuenta empleos permanentes en el curso de los doce primeros meses a partir de aquel en que la empresa haya iniciado operaciones, mismos empleos que se deberán incrementar en un 10% anual, durante la vigencia del estímulo fiscal, conforme al plazo previsto en el artículo siguiente;



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

- V. Realizar una inversión en infraestructura, maquinaria y/o equipo para la operación de la empresa, por un monto mayor a \$150,000,000.00 (Son ciento cincuenta millones de pesos);
- VI. Acreditar que realiza la actividad económica consistente en manufactura;
- VII. Acreditar que realiza exportaciones;
- VIII. Presentar escrito libre de solicitud para acceder al estímulo a PROSONORA, al cual se acompañará la información y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Decreto, y en el cual se describan los compromisos en materia de generación de empleos e inversión de la empresa solicitante, y
- IX. Contar con resultado favorable emitido por el Gobierno del Estado de Sonora a través de CODESO, para la procedencia de la aplicación del estímulo.

**Artículo 4.-** El estímulo consiste en la reducción de hasta el 100% en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, a que se refiere el artículo 213 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, hasta por un plazo de cinco años, contados a partir del citado resultado favorable, emitido por el Gobierno del Estado de Sonora a través de CODESO, a favor de aquellas empresas exportadoras que inicien operaciones en el presente ejercicio fiscal, que a juicio de CODESO y PROSONORA cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Decreto.

**Artículo 5.-** Las empresas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Decreto y deseen ser favorecidas con el estímulo fiscal señalado en el mismo, deberán solicitarlo a PROSONORA, a partir de la entrada en vigor de este Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las solicitudes deberán presentarse mediante un escrito libre dirigido a PROSONORA, adjuntando la siguiente documentación:

- I. Solicitud de incentivos que deberá contener información detallada del proyecto en idioma español y con firma autógrafa del representante legal de la empresa;
- II. Copia certificada del acta constitutiva con Registro Público de la Propiedad;
- III. Copia certificada del Poder del Representante Legal;
- IV. Copia de la identificación oficial del Representante Legal;
- V. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria;



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

- VI. Constancia de Registro Estatal de Contribuyentes emitida por la Secretaría de Hacienda;
- VII. Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas expedida por la Secretaría de Hacienda;
- VIII. Copia de comprobante de domicilio al interior del municipio de Cajeme;
- IX. Copia del documento que acredite la autorización del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), y
- X. Copia de los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fracciones IV y V del artículo 3 del presente Decreto.

Así como la documentación adicional que PROSONORA considere necesaria, lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora y, demás disposiciones y leyes aplicables.

Para lo anterior, PROSONORA, deberá informar a la Secretaría de Hacienda, vía oficio, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la resolución favorable.

Para los años subsecuentes, se deberá presentar solicitud para ratificar la aplicación del beneficio, contando con un término de 5 días hábiles computados a partir del primer día hábil siguiente a aquel en que debió efectuarse el último pago de los primeros 12 meses del impuesto, a que se refiere la fracción IV del artículo 3 de este Decreto, debiendo acompañar solicitud con la documentación que demuestre que se incrementó el % de empleos permanentes a los que se comprometió para ese plazo, tomando como base los empleados formales registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otro instituto de seguridad social legalmente reconocido al último día del período del que se trate.

Para ratificar la aplicación del beneficio, CODESO y/o PROSONORA, a más tardar en un término de 5 días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud y documentación a que se refiere el párrafo anterior, verificarán que el contribuyente beneficiario del estímulo previsto en el presente Decreto, cumple con el avance en el proyecto de inversiones nuevas y la generación de empleos, a que se refiere el artículo 3 de este ordenamiento. Para ello, podrán solicitar la información correspondiente al contribuyente.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

Una vez realizada la referida verificación, CODESO y/o PROSONORA deberá informar a la Secretaría de Hacienda sobre el resultado, vía oficio, dentro de los 5 días hábiles posteriores.

**Artículo 6.-** Los estímulos fiscales señalados en el presente Decreto no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, con excepción de las establecidas en el artículo 7 fracciones III, VIII y IX de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2024, así como sus correlativos en ejercicios subsecuentes.

**Artículo 7.-** Los contribuyentes beneficiarios del estímulo previsto en el presente Decreto deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del impuesto causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será reducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

**Artículo 8.-** El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el presente Decreto, dará lugar a la pérdida del derecho a la aplicación del estímulo en el período del que se trate.

**Artículo 9.-** El derecho para aplicar el estímulo fiscal establecido en este Decreto es personal y no puede ser transmitido, ni como consecuencia de fusión o escisión.

**Artículo 10.-** El cambio de propietario de la empresa beneficiada con estímulos fiscales no afectará la situación de los estímulos ni el mantenimiento de los compromisos adquiridos por el propietario original siempre y cuando continúen las mismas condiciones en materia de generación de empleos.

**Artículo 11.-** Los beneficios en materia de estímulos previstos en el presente Decreto no serán aplicables en los accesorios en caso de que se hubieren causado, ni otorgan a los contribuyentes el derecho a devoluciones, deducciones o compensaciones, en los casos que los estímulos no hayan sido aplicados dentro del período correspondiente por omisión del propio contribuyente, o que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 QUATER del Código Fiscal del Estado.



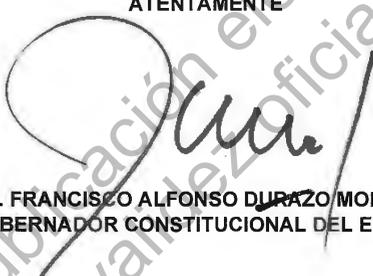
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

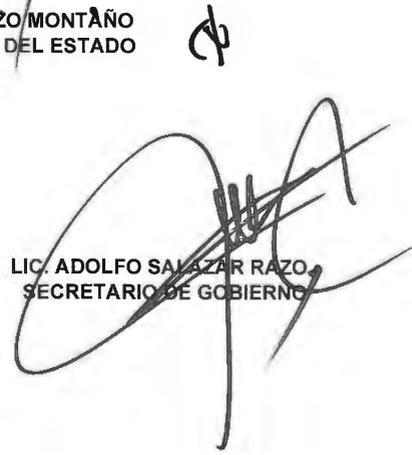
## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 16 días del mes de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



CONVOCATORIA No. 20 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-068-2024	13 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas	17 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas	18 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas	24 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas
Plazo de Ejecución 90 días naturales		Inicio estimado 03 de octubre de 2024		Capital Contable Mínimo Requerido \$3,000,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,854.00	CONSTRUCCION DE CLINICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE SONORA EN EL CENTRO ECOLOGICO, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO (SEGUNDA ETAPA).			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-069-2024	13 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas	17 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas	18 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas	24 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas
Plazo de Ejecución 80 días naturales		Inicio estimado 26 de septiembre de 2024		Capital Contable Mínimo Requerido \$7,200,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,854.00	CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PUERTO LIBERTAD ENTRONQUE CARRETERO (HERMOSILLO - BAHÍA DE KINO), SUBTRAMO DEL KILÓMETRO 71+000 AL KILÓMETRO 135+000 EN VARIAS LOCALIDADES DE VARIOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE SONORA.			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(los) oficio(s) No. SH-ED-24-145 de fecha 17 de abril de 2024 y No. SH-ED-24-268 de fecha 23 de agosto de 2024, emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, (LPO-926006995-068-2024 y LPO-926006995-069-2024) Partiendo de las oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de esta Secretaría.

La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.

- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

**Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.  
Teléfono: (662) 108 1900 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



GOBIERNO  
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

**Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 12 de septiembre de 2024  
ATENTAMENTE

  
ING. GODFREDO GARDNER ANAYA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Publicación electrónica  
sin validez oficial

Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.  
Teléfono: (662) 108 1900 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



Gobierno de **SONORA**  
 JUNTA DE CAMINOS E  
**INFRAESTRUCTURA**  
**CARRETERA DEL**  
**ESTADO DE SONORA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

**Licitación Pública Nacional.**

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LPA-926054987-035-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: **las oficinas de la Junta de Caminos sito en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis C.P. 83160, tel. 2 89 03 40 en Hermosillo Sonora**, a partir del día de 05 de Septiembre de 2024 y hasta el 19 de Septiembre de 2024, en un horario de las 08:00 a las 14:30 hrs. De lunes a viernes

<b>Licitación Pública Nacional No.</b>	<b>LPA-926054987-035-2024</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/09/2024
<b>Descripción de la licitación:</b>	"SUMINISTRO DE DRON TOPOGRÁFICO INCLUYE: DRON, TABLETA Y SOFTWARE DE CONTROL TERRESTRE, MODULO DE TELEMETRÍA, 2 BATERIAS, CAPACITACIÓN Y ACCESORIOS"
<b>PARTIDA 1</b>	
<b>PARTIDA 2</b>	"SUMINISTRO DE GPS TOPOGRÁFICO INCLUYE: EQUIPO GPS, RECEPTOR BASE, RECEPTOR MOVIL, 2 ANTENAS, CARGADOR, NIVELADOR, EXTENSIÓN, TRIPIÉ, BASTÓN, CONTROLADOR, SOFTWARE DE COLECCIÓN DE DATOS Y DE POSTPROCESO, RADIO EXTERNO, ACCESORIOS"
<b>Costo de inscripción</b>	\$1,285.00 (Son mil doscientos ochenta y cinco Pesos 00/100 M.N.)
<b>Volumen a adquirir</b>	PARTIDA 1.- 1 equipo de drón topográfico equipado tipo ala fija, software y capacitación. PARTIDA 2.- 1 equipo de gps topográfico equipado y capacitación
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Presencial
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/09/2024, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/09/2024, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	26/09/2024, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 05 de Septiembre de 2024

**A T E N T A M E N T E**  
**JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA**  
**CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA**

**ING. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA**

### ACTA DICTAMINACIÓN

EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON DOMICILIO BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO PONIENTE FINAL S/N, COL. LAS QUINTAS EN HERMOSILLO SONORA, EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN PARA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN DE NOMBRES A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA; ESTANDO PRESENTES EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN EDUCATIVA, DIRECTORES GENERALES DE EDUCACIÓN ELEMENTAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN.

EL OBJETIVO DE ESTA REUNIÓN, ES LLEVAR A CABO LA DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NOMBRE A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA.

SE HACE DE CONOCIMIENTO LAS PROPUESTAS RECIBIDAS Y AUTORIZADAS POR ÁREA EDUCATIVA:

ÁREA EDUCATIVA	PROPUESTAS	
	RECIBIDAS	AUTORIZADAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL	13	13
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	2	2
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	2	2
TOTAL	17	17

1.- TODA ASIGNACIÓN DE NOMBRE APROBADA POR EL COMITÉ EVALUADOR SERÁ OPERADA POR LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several initials in the middle, and a signature at the bottom.

REVISIÓN DE SOLICITUDES Y ACUERDOS TOMADOS

ASIGNACIÓN DE NOMBRES APROBADOS A ESCUELAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL

No.	CLAVE CT	NOMBRE PROPUESTO	NIVEL EDUCATIVO	OBSERVACIONES
1	26DJN0731A	VIVA SOLIDARIDAD	PREESCOLAR FEDERAL	EXPEDIENTE COMPLETO
2	26DJN0723S	30 DE ENERO	PREESCOLAR FEDERAL	EXPEDIENTE COMPLETO
3	26DJN0154R	YOREMIA	PREESCOLAR FEDERAL	EXPEDIENTE COMPLETO
4	26DJN0711N	MTRA. BELLA AZUCENA VEGA REYES	PREESCOLAR FEDERAL	EXPEDIENTE COMPLETO
5	26DML0059M	GERARDO ISRAEL GRACIA CORONADO	ESPECIAL FEDERAL	EXPEDIENTE COMPLETO
6	26FUA5231N	MTRO. TRINIDAD ALCORCHA LERMA	ESPECIAL ESTATAL	EXPEDIENTE COMPLETO
7	26EML0022Y	PROFRA. MARÍA ELENA MONTIJO GÓMEZ	ESPECIAL ESTATAL	EXPEDIENTE COMPLETO
8	26FUA5216V	MTRO. MANUEL ALFREDO LAGUNA TARAZÓN	ESPECIAL ESTATAL	EXPEDIENTE COMPLETO
9	26EJN0241L	MTRA. GRISELDA DEL CARMEN LÓPEZ CRUZ	PREESCOLAR ESTATAL	EXPEDIENTE COMPLETO
10	26EJN0273D	MTRA. ALEJANDRINA REYES DURAZO	PREESCOLAR ESTATAL	EXPEDIENTE COMPLETO
11	26EJN0237Z	MTRA. GUADALUPE NAVARRO ZAMORA	PREESCOLAR ESTATAL	EXPEDIENTE COMPLETO
12	26EJN0247F	MTRA. GUADALUPE ADELAIDA CABRERA CASTRO	PREESCOLAR ESTATAL	EXPEDIENTE COMPLETO
13	26EJN0227S	PROFR. FLORENTINO JAIME QUIJADA	PREESCOLAR ESTATAL	EXPEDIENTE COMPLETO

ASIGNACIÓN DE NOMBRES APROBADOS A ESCUELAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

No.	CLAVE CT	NOMBRE PROPUESTO	NIVEL EDUCATIVO	OBSERVACIONES
1	26DPR1501F	PROFR. ALEJANDRO VÁZQUEZ LEÓN	FEDERAL	EXPEDIENTE COMPLETO
2	26EPR0168J	MARTÍN ALFONSO SALOMÓN VALENCIA	ESTATAL	EXPEDIENTE COMPLETO

**ASIGNACIÓN DE NOMBRES APROBADOS A ESCUELAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

No.	CLAVE CT	NOMBRE PROPUESTO	NIVEL EDUCATIVO	OBSERVACIONES
1	26DES0031R	JUVENTINO VÁZQUEZ ROMO	GENERALES	EXPEDIENTE COMPLETO
2	26ETV0218Z	PROFRA. MARÍA JESÚS NORIEGA TORRES	TELESECUNDARIA	EXPEDIENTE COMPLETO

**PARTICIPANTES**

NOMBRE  
LIC. FLOYLÁN GÁMEZ  
GAMBOA

CARGO  
SECRETARIO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEL ESTADO DE SONORA.

FIRMA DE CONFORMIDAD



**POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**

NOMBRE  
DR. RICARDO ARAGÓN  
PÉREZ

CARGO  
SUBSECRETARIO DE  
EDUCACIÓN BÁSICA

FIRMA DE CONFORMIDAD



NOMBRE  
PROFR. JOSÉ GUADALUPE  
CURIEL

CARGO  
COORDINADOR GENERAL  
DE OPERACIÓN EDUCATIVA

FIRMA DE CONFORMIDAD



NOMBRE  
MTRO. HUITZILIHUITL  
MANUEL ZULIMAK ESQUER  
SUMUANO

CARGO  
DIRECTOR GENERAL DE  
EDUCACIÓN ELEMENTAL

FIRMA DE CONFORMIDAD



3



NOMBRE  
LIC. ROBERTO ALMADA  
PALAFOX

CARGO  
DIRECTOR GENERAL DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA

FIRMA DE CONFORMIDAD



NOMBRE  
PROFR. PABLO SALOMÓN  
MONTIEL

CARGO  
DIRECTOR GENERAL DE  
EDUCACIÓN PRIMARIA

FIRMA DE CONFORMIDAD



MTRA. ALEJANDRA  
ASTORGA CASTRO

CARGO  
DIRECTORA GENERAL DE  
PLANEACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD



Publicación electrónica  
sin validez oficial





Gobierno  
de SONORA  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA

## Subsecretaría de Educación Básica

## Proceso de Asignación de Nombres a Escuelas Públicas



## Concentrado de Propuestas de las 3 Direcciones Generales

No.	CLAVE CT	NOMBRE PROPUESTO	NIVEL EDUCATIVO	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL DIRECTOR	TÉLEFONO	AUTORIZA
1	26DJN0731A	VIVA SOLIDARIDAD	PREESCOLAR FEDERAL	SIN OBSERVACIONES	XOCHITL QUEVEDO MONTES	(644) 349 48 37	SI
		ALONDRA DE LA PARRA					
		EMMA GODOY 30 DE ENERO					
2	26DJN0723S	EDUCAR PARA LA PAZ	PREESCOLAR FEDERAL	SIN OBSERVACIONES	MARÍA TRINIDAD RIVERA VALENCIA	(653) 534 11 08	SI
		ALFONSO GARCÍA R.					
3	26DJN0154R	YOREMIA	PREESCOLAR FEDERAL	SIN OBSERVACIONES	ANDREA LÓPEZ VALDEZ	(642) 160 02 11	SI
		EMILIA ORTIZ					
		CARLOS LLANO C.					
4	26DJN0711N	MTRA. BELLA AZUCENA VEGA REYES	PREESCOLAR FEDERAL	SIN OBSERVACIONES	YOMARA ABIGAIL TORRES LLANES	(668) 159 27 79	SI
5	26DML0059M	GERARDO ISRAEL GRACIA CORONADO	ESPECIAL FEDERAL	SIN OBSERVACIONES	ANA CECILIA BOTELLO VASQUEZ	(662) 193 78 74	SI
6	26FUAS231N	MTRO. TRINIDAD ALCORCHA LERMA	ESPECIAL ESTATAL	COMPLETO	ALCORCHA FIERRO FATIMA	(631) 115 01 92	SI
7	26EML0022Y	PROFRA. MARÍA ELENA MONTIJO GÓMEZ	ESPECIAL ESTATAL	COMPLETO	MONTIJO VILLEGAS FRANCISCO JAVIER	(662) 233 51 64	SI
8	26FUAS216V	MTRO. MANUEL ALFREDO LAGUNA TARAZÓN	ESPECIAL ESTATAL	COMPLETO	AMPARANO CAMPOY JUAN CARLOS	(631) 181 45 71	SI
9	26EJN0241L	MTRA. GRISELDA DEL CARMEN LÓPEZ CRUZ	PREESCOLAR ESTATAL	COMPLETO	LIDIA LIZETH TOLEDO RUIZ	(662) 137 91 34	SI
10	26EJN0273D	MTRA. ALEJANDRINA REYES DURAZO	PREESCOLAR ESTATAL	COMPLETO	HAYDEE GUADALUPE GALAZ SANCHEZ	(662) 141 89 84	SI
11	26EJN0237Z	MTRA. GUADALUPE NAVARRO ZAMORA	PREESCOLAR ESTATAL	COMPLETO	DANIÉLA GONZÁLEZ NAVARRO	(637) 122 39 45	SI
12	26EJN0247F	MTRA. GUADALUPE ADELAIDA CABRERA CASTRO	PREESCOLAR ESTATAL	COMPLETO	LAURA JANETH MUNDO QUINTANA	(662) 329 94 54	SI
13	26EJN0227S	PROFR. FLORENTINO JAIME QUIJADA	PREESCOLAR ESTATAL	COMPLETO	KARINA LETICIA FRAJIO VEGA	(645) 104 0806	SI
14	26DPR1501F	PROFR. ALEJANDRO VÁZQUEZ LEÓN	FEDERAL	COMPLETO	CHRISTIAN ARTURO LEYVA LÓPEZ	(631) 299 73 93	SI
15	26EPR0168J	MARTÍN ALFONSO SALOMÓN VALENCIA	ESTATAL	COMPLETO	MAYRA MARTÍNEZ FUENTES	(662) 325 75 11	SI
16	26DES0031R	JUVENTINO VÁZQUEZ ROMO	GENERALES	COMPLETO	ISMAEL BARRERA JARERO	(662) 187 14 62	SI
17	26ETV0218Z	PROFRA. MARÍA JESÚS NORIEGA TORRES	TELESECUNDARIA	COMPLETO	ALICIA MÁRQUEZ HIGUERA	(642) 152 3742	SI

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
CONVOCATORIA No. 14**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de participar en la (s) licitación (es) de carácter pública estatal para la contratación de las diferentes obras de Construcción de cuartos dormitorio y de Infraestructura de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-057-2024	\$2,569.00	19/09/2024	19/09/24 09:00 a.m.	19/09/2024 09 :00 a.m.	27/09/2024 09:00 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 75 DÍAS NATURALES	
\$530,000.00	<b>"C-00075/1061 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO 2, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO. C-00125/0042 REHABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO LOS ARROYOS , EN LA LOCALIDAD HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO."</b>			Inicio 17/10/2024	Fin 30/12/2024

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-058-2024	\$2,569.00	19/09/2024	18/09/2024 12:00 p.m.	19/09/2024 11:00 a.m.	27/09/2024 11:00 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 75 DÍAS NATURALES	
\$550,000.00	<b>"C-00075/1073 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO 3, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO. "</b>			Inicio 17/10/2024	Fin 30/12/2024

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-059-2024	\$2,569.00	19/09/2024	18/09/2024 11:00 a.m.	19/09/2024 13:00 p.m.	27/09/2024 13:00 p.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 75 DÍAS NATURALES	
\$1,410,000.00	<b>"C-00075/1067 REHABILITACIÓN DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD LA MESA, MUNICIPIO DE IMURIS. C-00085/0441 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LA MESA, MUNICIPIO DE IMURIS."</b>			Inicio 17/10/2024	Fin 30/12/2024

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-060-2024	\$2,569.00	19/09/2024	18/09/2024 12:00 p.m.	19/09/2024 15:00 p.m.	27/09/2024 15:00 p.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 60 DÍAS NATURALES	
\$270,000.00	<b>"C-00075/1034 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD NACO, MUNICIPIO DE NACO."</b>			Inicio 17/10/2024	Fin 15/12/2024

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [compranetv2.sonora.gob.mx](http://compranetv2.sonora.gob.mx) o bien en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 207, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de 8:30 horas. a 15:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora;
- Para estas obras se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. **SH-FISE-24-011 de fecha 13 DE MAYO DE 2024, SH-FISE-24-019 de fecha 08 DE JULIO DE 2024, SH-FISE-24-023 de fecha 22 DE JULIO DE 2024, SH-FISE-24-025 de fecha 12 DE AGOSTO DE 2024 y SH-FISE-24-C-001 de fecha 23 DE AGOSTO DE 2024.**
- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS.

LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SOBRE CERRADO EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES; EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**Documentación Legal:**

- a). - Domicilio legal;
- b). - Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- c). - Capital contable mínimo requerido;
- d). - Acreditación del licitante;
- e). - Declaración de Integridad;
- f). - Artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora;
- g). - Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora
- h). - Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo sexto del Capítulo II, Sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- i). - Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- j). - Escrito en el cual manifieste el Licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público;
- k). - Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de Obra Pública;
- l). - Pacto de Integridad;
- m). - Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones aplicables al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- n). - Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa no se encuentra impedida por alguna Autoridad Federal, Estatal o Municipal para el objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece Ley de responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- o). - Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales(SAT);
- p). - Opinión Positiva del Cumplimiento en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT);
- q). - Opinión Positiva del Cumplimiento en materia de seguridad Social(IMSS); la cual tendrá una vigencia de 15 días de la fecha en que haya sido generada. Misma que deberá estar vigente para la Presentación y Apertura de la Propuesta.
- r). - Constancia de no Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas.

Lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

**Criterios de Adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes: Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "LA DEPENDENCIA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

**Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 04 de septiembre de 2024.

Atentamente.

G.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO,  
Subsecretaria de Infraestructura Social.

**Acuerdo No. 6**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo Trimestre de 2024.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

<b>AMPLIACION (+)</b>						
<b>Justificación</b> Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
<b>Claves</b>			<b>Descripción</b>	<b>Asignado Original</b>	<b>Asignado Modificado</b>	<b>Nuevo Modificado</b>
<b>Dep.</b>	<b>Prog.</b>	<b>Cap.</b>				
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	261,722.00	0.00	261,722.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	4,555.46	22,555.46
SIN		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			<b>SINDICATURA</b>			
	BT		<b>ADMON.PATRIMONIO MUNICIPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	109,034.50	0.00	109,034.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	15,411.71	27,411.71
		3000	SERVICIOS GENERALES	156,000.00	0.00	156,000.00
PM			<b>PRESIDENCIA</b>			
	CA		<b>ACCION PRESIDENCIAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	809,650.63	0.00	809,650.63
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,000.00	0.00	306,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	766,272.64	22,772.49	789,045.13
SA			<b>SECRETARIA</b>			
	DA		<b>POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,808,679.00	0.00	1,808,679.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,600.00	15,613.03	255,613.03
		3000	SERVICIOS GENERALES	80,900.00	0.00	80,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,067,964.00	0.00	1,067,964.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
TM			<b>TESORERIA</b>			
	EY		<b>ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	778,698.00	0.00	778,698.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	48,932.53	168,932.53
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,029,485.22	2,084.52	1,029,569.74
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	198,993.37	0.00	198,993.37
DOP			<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
	HN		<b>POLITICA Y PLAN DES.URBANO VIVIENDA Y ASE</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	342,019.00	0.00	342,019.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	0.00	180,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	342,000.00	2,971.00	344,971.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,628,220.62	324,433.96	2,952,654.58
DSP			<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
	IB		<b>ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,369,782.00	0.00	1,369,782.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	390,000.00	0.00	390,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,962,051.89	39,430.60	2,001,482.49
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
DSPTM			<b>DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>			
	JB		<b>Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	898,336.00	0.00	898,336.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	248,100.00	0.00	248,100.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	66,000.00	0.00	66,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
DPP			<b>DIR.DE PLANEACION MPAL.Y/O PROG.PPTO MPAL</b>			
	FRF		<b>PLANEACION DE LA ADMINISTRACION</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	138,672.00	0.00	138,672.00
OCE			<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>			
	GU		<b>CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	410,747.00	0.00	410,747.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
DDR			<b>DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL</b>			
	MA		<b>MEJORAMIENTO SOC.CIVICO Y MATERIAL COMUNITARIO</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	113,916.00	0.00	113,916.00
CDI			<b>COMISARIAS</b>			
	LS		<b>ADMINISTRACION DESCONCENTRADA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	131,524.00	0.00	131,524.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
DIF			<b>DIF MUNICIPAL</b>			
	QS		<b>ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	602,614.00	0.00	602,614.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
OOM			<b>OOMAPAS</b>			
	AB		<b>APOYO A LA OP. SIST. HIDRAULICO MPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	280,920.00	0.00	280,920.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	470,400.00	0.00	470,400.00
<b>TOTAL</b>				<b>18,542,901.87</b>	<b>476,205.30</b>	<b>19,019,107.17</b>

REDUCCION (-)

**Justificación** El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	261,722.00	0.00	261,722.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
SIN		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
	BT		<b>SINDICATURA</b>			
			ADMON.PATRIMONIO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	109,034.50	0.00	109,034.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	156,000.00	0.00	156,000.00
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b>			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	809,650.63	0.00	809,650.63
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,000.00	0.00	306,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	766,272.64	0.00	766,272.64
SA	DA		<b>SECRETARIA</b>			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,808,679.00	0.00	1,808,679.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,067,064.00	0.00	1,067,064.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
TM	EY		<b>TESORERIA</b>			
			ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	778,698.00	0.00	778,698.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	2,084.52	117,915.48
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,027,485.22	0.00	1,027,485.22
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	198,993.37	0.00	198,993.37
DOP	HN		<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
			POLITICA Y PLAN.DES.URBANO VIVIENDA Y ASE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	342,019.00	0.00	342,019.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	10,000.00	170,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	342,000.00	40,000.00	302,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,628,220.62	324,433.96	2,303,786.66
DSP	IB		<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,309,782.00	0.00	1,369,782.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	290,000.00	20,000.00	370,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,902,051.89	79,686.82	1,882,365.07
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
DSPTM	JB		<b>DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	898,336.00	0.00	898,336.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	248,100.00	0.00	248,100.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	66,000.00	0.00	66,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
DPP	FRF		<b>DIR.DE PLANEACION MPAL Y/O PROG.PRTO MPAL.</b>			
			PLANEACION DE LA ADMINISTRACION			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	138,672.00	0.00	138,672.00
OCE	GU		<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	410,747.00	0.00	410,747.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
DDR	MA		<b>DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL</b>			
			MEJORAMIENTO SOC.CIVICO Y MATERIAL COMUNITARIO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	113,916.00	0.00	113,916.00
C01	LS		<b>COMISARIAS</b>			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	131,524.00	0.00	131,524.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
DIF	QS		<b>DIF MUNICIPAL</b>			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	602,614.00	0.00	602,614.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
OOM	AB		<b>OOMAPAS</b>			
			APOYO A LA OP. SIST. HIDRAULICO MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	280,920.00	0.00	280,920.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	470,400.00	0.00	470,400.00
			<b>TOTAL</b>	<b>18,542,901.87</b>	<b>476,205.30</b>	<b>18,066,696.57</b>

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico que el presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Ana Rosa Silva López  
MUNICIPIO DE BACANORA  
ESTADO DE SONORA



**ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS**

La C. Ana Rosa Silva López, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Bacanora, Sonora, certifica que en Sesión de Ayuntamiento No. 47 celebrada el 06 de Agosto de 2024, se tomo el Siguiete: =====

Acuerdo No. 6

Que aprueba las modificaciones presupuestales Segundo Trimestre 2024.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	HN		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POLITICA Y PLAN.DES.URBANO VIVIENDA Y ASE 6000 INVERSION PUBLICA	2,628,220.62	49,950.00	2,678,170.62
<b>TOTAL</b>				<b>2,628,220.62</b>	<b>49,950.00</b>	<b>2,678,170.62</b>

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 Ana Rosa Silva López  
 AYUNTAMIENTO DE BACANORA  
 ESTADO DE SONORA

Publicación Electrónica  
 sin validez oficial

**ACUERDO No. 2**  
 Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio 2024  
 Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	214,500.00	0.00	214,500.00
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
SIN	AR	1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	263,484.00	0.00	263,484.00
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,037,854.98	0.00	1,037,854.98
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	372,000.00	0.00	372,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	606,000.00	7,600.00	613,600.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,416,138.25	0.00	2,416,138.25
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	192,000.00	38,632.91	230,632.91
		5000	SERVICIOS GENERALES	452,400.00	0.00	452,400.00
TM	EB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	573,716.00	0.00	573,716.00
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	606,000.00	0.00	606,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	787,502.50	1,770.00	789,272.50
DSPM	IB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,396,290.00	11,257.00	2,407,547.00
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	1,512,000.00	285,863.40	1,797,863.40
		5000	SERVICIOS GENERALES	2,074,281.79	0.00	2,074,281.79
DSP	JB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	801,122.00	0.00	801,122.00
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	402,551.00	0.00	402,551.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	108,000.00	0.00	108,000.00
OCE	GU	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	455,871.05	0.00	455,871.05
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
DDR	LP	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	175,760.00	0.00	175,760.00
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OA	QN	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		3000	ACCION GUBERNAMENTAL			

OB	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	509,275.00	0.00	509,275.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
			OMAPAS			
			PLANEACION Y ADMON DEL AGUA			
			SERVICIOS PERSONALES	444,474.00	0.00	444,474.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	27,945.00	327,945.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	660,000.00	0.00	660,000.00
TOTAL				21,217,401.80	386,570.69	21,603,972.49

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	214,500.00	0.00	214,500.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
SIN	AR	1000	SERVICIOS PERSONALES	263,484.00	0.00	263,484.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,037,854.98	0.00	1,037,854.98
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	0.00	372,000.00
SA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,416,138.25	0.00	2,416,138.25
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00	0.00	192,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	152,400.00	0.00	152,400.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
TM	EB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	573,716.00	0.00	573,716.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	606,000.00	113,460.00	492,540.00
DSPM	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,396,290.00	0.00	2,396,290.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,512,000.00	0.00	1,512,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,074,281.79	0.00	2,074,281.79
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	118,000.00	0.00	118,000.00
OSP	JB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	801,122.00	0.00	801,122.00
		9000	MATERIALES Y SUMINISTROS	402,551.00	0.00	402,551.00
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	455,871.05	0.00	455,871.05
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00

		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
'DDR	LP		DELAGACIONES Y COMISARIAS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	175,760.00	0.00	175,760.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	509,275.00	0.00	509,275.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
OB	AA		OOMAPAS PLANEACION Y ADMON DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	444,474.00	0.00	444,474.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	660,000.00	141,110.69	518,889.31
<b>TOTAL</b>				<b>21,217,401.80</b>	<b>386,570.69</b>	<b>20,830,831.11</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art . 136 Fraccion XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fraccion IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletín oficial del gobierno del estado.  
Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago fe de lo que me representa, en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
*Nahli Ocasio*  
 MEd. Rosalva GARCÍA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 MEd. Rosalva GARCÍA  
 TULA HIDALGO, SONORA

Publicación electrónica  
sin validez oficial



**ÁLAMOS**  
 UN GOBIERNO PARA TODOS  
 2008 2008

**MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA**

**ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 07 DEL MES DE AGOSTO DE 2024, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NUMERO 453/2024**

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2024

SIGUIENTE MANERA:

**AMPLIACION (+)  
 JUSTIFICACION**

**PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL**

CLAVES			DESCRIPCION	AMPLIACION
DEP.	PROG.	CAP.		
DOP	HW		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
		3000	SERVICIOS GENERALES	55,680.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,081,020.64
DR	OP		DIRECCION DE DESARROLLO RURAL CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIERO	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,901.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,198.83
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>5,250,800.47</b>

**REDUCCION(-)**

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL
DEP.	PROG.	CAP.		
DOP	HW		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
		3000	SERVICIOS GENERALES	55,680.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,081,020.64
DR	OP		DIRECCION DE DESARROLLO RURAL CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIERO	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	114,099.83
			<b>TOTAL</b>	<b>5,250,800.47</b>

ARTICULO 2o.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DEL H. CABILDO CELEBRADO EL DIA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE ACTA No. 73/2024

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCION FIEL Y EXACTA DE LOS ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN SU RESPECTIVA SESION.

LIC. VICTOR MANUEL BALDERRAMA CARDENAS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. MARCELINO ALEJANDRO ZENZUELA SALIDO  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ALAMOS  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

### MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA

#### ACUERDO DE TRANSFERENCIAS LIQUIDAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 07 DE AGOSTO DE 2024, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 454/2024

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2024

ARTICULO 1°. PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### AMPLIACION LIQUIDA(+) JUSTIFICACION

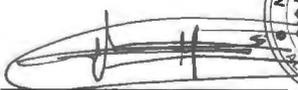
POR LOS INGRESOS EXCEDENTES RECIBIDOS POR EL AYUNTAMIENTO COMO SON PROGRAMA SE SEQUIA, CONAFOR, CECOP, FONDO MINERO, ETC. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y GASTO CORRIENTE POR LOS INGRESOS PROPIOS ADICIONALES RECIBIDOS DEBIDO A LA BUENA RECAUDACIÓN QUE SE TUVO EN ESTE EJERCICIO.

CLAVES			DESCRIPCION	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.		
DOP	HW	8000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS INVERSION PUBLICA REPUVE 2024	294,730.29
<b>TOTAL</b>				<b>294,730.29</b>

ARTICULO 2o.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DEL H. CABILDO CELEBRADO EL DIA 07 DE AGOSTO, DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE ACTA No. 73/2024

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LE OTORGA EL ARTICULO 88, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES TRANSCRIPCION FIEL Y EXACTA DE LOS ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO





LIC. VICTOR MANUEL BALDERRAMA CARDENAS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. MARCELINO ALFONSO VALENZUELA SALIDO  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**ÍNDICE****ESTATAL****PODER EJECUTIVO**

Decreto por el cual se otorgan estímulos fiscales a empresas exportadoras asentadas en el Municipio de Cajeme, Sonora, que inicien operaciones en el presente ejercicio fiscal, cuya inversión sea significativa para el desarrollo con bienestar en el Estado de Sonora..... 2

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

Convocatoria No. 20..... 9

**JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA**

Licitación Pública Nacional No. LPA-926054987-035-2024..... 11

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Acta de dictaminación de la convocatoria de nombres a Escuelas Públicas de Educación Básica. .... 12

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Convocatoria No. 14..... 17

**MUNICIPAL****H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 19

**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 22

**H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 25

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV22IV-12092024-EF9E6E863

